PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20479931721 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L. Hora de envío : 11:08:38

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

3.2 REQUISITOS DE CALFICACION B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Pagina 31 y 42

3.ANTECEDENTES / SUSTENTO CUADRO N° 02

- " Tres (03) unidades móviles con capacidad mínima de carga de tres (tres) toneladas, debidamente autorizadas para el transporte de residuos solidos

Consulta:

Considerando que la generación de los residuos en la zona sierra es en menor medida según el cuadro N° 2; así mismo con la intención de tener mayor control y maniobrabilidad de la unidad móvil, SOLICITAMOS tener a bien considerar que una (01) de las unidades propuestas sea mínima de dos (02) toneladas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: B - B.1 Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA, PIRNCIPCIO DE LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se acoge la observación. Con el fin de promover la libre participación de postores y considerando la cantidad de residuos generados en los establecimientos de salud de la zona sierra de la región La Libertad, se acepta que una de las unidades móviles sea mínimo de dos (02) toneladas de capacidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿Se acoge la observación.

Fecha de Impresión: 14/03/2024 01:46

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20479931721 Fecha de envío : 16/01/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS MAPESA S.R.L. Hora de envío : 11:08:38

Notified of Nazon 300iar . Moethoet Williams Co. N. C.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

ANEXO 1

Pagina (s): 40 y 43

ANTECEDENTES / SUSTENTO

Requisitos

Ingeniero Sanitario, Ambiental, Química, Industrial.

Observación:

En aplicación a la libre concurrencia establecida en la ley N° 30225 de contrataciones de estado, solicitamos evaluar la presentación para responsable del servicio a un profesional de la carrera de INGENIERIA AGROINDUSTRIAL , con la experiencia y calificado para el cargo, considerando que su malla curricular incluye cursos de higienización control ambiental

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: B - B.2 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, PRINCIPIO EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación. Se ha revisado la mallas curriculares de diversas Universidades a nivel nacional, no encontrando cursos de higienización control ambiental para dicha carrera (Ingeniería Agroindustrial).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la observación.

Nomenclatura: CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE Descripción del objeto:

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Fecha de envío: Ruc/código: 20519449090 17/01/2024

> SERVICIOS PERUANOS INTEGRALES ECOLOGICOS S.A.C - SPINE S.A.C.

Hora de envío: 18:13:37

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

6.1 FRECUENCIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUADRO Nº 03

Según la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, NORMA TÉCNICA DE SALUD: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN", en el punto 6) ALMACENAMIENTO CENTRAL O FINAL indica que, en casos excepcionales, el tiempo de almacenamiento central para biocontaminados será hasta setenta y dos (72) horas.

Debido a las condiciones estacionales Climatológicas que presenta los lugares de atención según cuadro N°3, ítems 32, 33, 34, 35, 36 y 38, y con el propósito de garantizar la seguridad del personal que realiza esta actividad, SE CONSULTA, Si en estos establecimientos de zona sierra la frecuencia de recojo pude ser cada 72 horas, según indica la NTS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: ACAPITE6.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la consulta. El contratista deberá solicitar y sustentar la ampliación de plazo correspondiente en el marco de lo establecido en la ley de contrataciones y su reglamento, en caso se presenten situaciones adversas ajenas al contratista como las indicadas durante la ejecución del servicio, que le impidan cumplir la frecuencia de recojo de los residuos sólidos establecida en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20397923381 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L. Hora de envío : 18:22:10

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

La EO-RS o EPS-RS deberá contar con autorización de operador de residuos sólidos emitido por la municipalidad de la jurisdicción, Ley 27314 reglamento y modificaciones.

Con fecha 20-12-2017 Aprueban Reglamento de la Ley N° 1278, Gestión Integral de Residuos Sólidos, quedando derogada la ley 27314, por lo tanto, ¿este requisito estaría contemplado bajo esta nueva Ley?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 1278

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se acoge la consulta. El presente concurso público está sujeto a la Ley N° 1278, reglamento y modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿Se acoge la consulta

Nomenclatura: CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código : 20397923381 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : PROD.Y SERV.DE MANTEN. Y SEG.IND.S.R.L. Hora de envío : 18:22:10

Consulta: Nro. 5
Consulta/Observación:

Según el listado del cuadro nº01 y lo solicitado:

La EO-RS o EPS-RS deberá contar con autorización de operador de residuos sólidos emitido por la municipalidad de la jurisdicción, Ley 27314 reglamento y modificaciones.

La Ley 27314 está derogada, por lo tanto considerando la actual Ley N° 1278 art. 23, punto h), donde indica que las municipalidades provinciales autorizan el transporte de los residuos en su jurisdicción y teniendo en cuenta que el concurso público abarca servicios en nueve (09) provincias de la Libertad, de las cuales en la actualidad solamente están emitiendo esta autorización las municipalidades provinciales de Trujillo, Ascope, Virú, Sánchez Carrion, Santiago de Chuco, Gran Chimú y Otuzco. En el resto este documento no está contemplado según procedimiento en su TUPA. POR LO TANTO, Se solicita al comité tener en cuenta esta situación y precisar que para este requisito la EO-RS o EPS-RS deberá acreditar la autorización de operador de residuos sólidos emitido por las siete (07) municipalidades provinciales enunciadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 1278 art. 23

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿Se acoge la consulta. De la revisión efectuada a los procedimientos del TUPA se ha verificado que las municipalidades de Pataz y Bolivar no establecen la autorización del transporte de residuos sólidos, en ese sentido corresponde actualizar los requisitos de calificación en el siguiente extremo del numeral A (Habilitación):

Dice:

Requisitos

¿ La EO-RS o EPS-RS debe contar con Autorización de Operador de residuos sólidos emitido por la Municipalidad de la jurisdicción, Ley 27314, reglamento y modificaciones.

Debe decir:

Requisitos

¿ La EO-RS o EPS-RS debe contar con Autorización de Transporte de residuos sólidos emitido por las municipalidades provinciales de Trujillo, Ascope, Virú, Sánchez Carrion, Santiago de Chuco, Gran Chimú y Otuzco, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1278 art. 23, punto h), reglamento y modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta.

Nomenclatura: CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código :20601900662Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ECOVIVESOCIAL S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En las bases se solicita ¿Licencia de Funcionamiento vigente para la actividad de tratamiento de residuos sólidos peligrosos de establecimientos de salud emitida por la municipalidad correspondiente¿, Se consulta, ¿La licencia hace referencia al permiso municipal que se le otorga a la infraestructura de disposición final? , en caso la disposición final se realice con un tercero.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la consulta. Se precisa que la licencia de funcionamiento vigente corresponde para la actividad de tratamiento emitida por la municipalidad correspondiente, en el caso que lo realice con un tercero, debera presentar adicionalmene el contrato debidamente firmado con la empresa autorizada para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la consulta

Fecha de Impresión:

14/03/2024 01:46

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código :20601900662Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ECOVIVESOCIAL S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Para la experiencia del postor los requisitos solicitan acreditar un monto equivalente a 7 millones de soles con la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Se consulta: ¿Es válido adjuntar la experiencia en transporte de residuos peligrosos o similares , para acreditar con el monto señalado?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la consulta. Se precisa que los requisitos de calificación indican que la experiencia en transporte está referida a residuos biocontaminados y especiales generados de cualquier establecimiento de salud público y/o privado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la consulta

Fecha de Impresión:

14/03/2024 01:46

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código :20601900662Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ECOVIVESOCIAL S.A.C.Hora de envío :19:26:46

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En las bases mencionan que: La EO-RS debe contar con el autorización de operador de residuos sólidos emitido por la Municipalidad de la jurisdicción .

Se consulta: se le solicita al comité pueda

modificar o incluir en este requerimiento que se puede acreditar con una declaración jurada de cumplimiento que dadose el proceso de ganador se generara el trámite de la Autorización ante la Municipalidad competente si se encontrara contemplado dentro de su TUPA, debido a que el permiso principal para las empresas operadoras es el registro autoritativo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la consulta. De la revisión efectuada a los procedimientos del TUPA se ha verificado que las municipalidades de Pataz y Bolivar no establecen la autorización del transporte de residuos sólidos, en ese sentido corresponde actualizar los requisitos de calificación en el siguiente extremo del numeral A (Habilitación):

Dice: Requisitos

¿ La EO-RS o EPS-RS debe contar con Autorización de Operador de residuos sólidos emitido por la Municipalidad de la jurisdicción, Ley 27314, reglamento y modificaciones.

Debe decir:

Requisitos

¿ La EO-RS o EPS-RS debe contar con Autorización de Transporte de residuos sólidos emitido por las municipalidades provinciales de Trujillo, Ascope, Virú, Sánchez Carrion, Santiago de Chuco, Gran Chimú y Otuzco, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1278 art. 23, punto h), reglamento y modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la consulta.

Nomenclatura : CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

Hora de envío :

20:09:31

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Ruc/código: 20559657817 Fecha de envío: 17/01/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO

AMBIENTAL LOAYZA-CALDAS S.A.C. - COSEDA LC

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Observamos sobre el tratamiento que es opcional según la NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA donde indica: El tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados puede ser opcional previo a la disposición final siempre y cuando no implique riesgo a la salud pública y al ambiente. Solo es necesario en aquellos lugares donde no existan EO-RS que realicen la disposición final.

Solicitamos se considere el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final.

de considerar obligatorio el tratamiento es direccionar el proceso a un solo postor, afectando a la pluralidad de participantes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Página 32 numeral 8 sobre tratamiento de los residuos sólidos de la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación. La Sub Gerencia de Salud Ambiental de la Gerencia de Salud Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, ha emitido a solicitud de la Red Asistencial La Libertad el INFORME Nº 00000011-2024-SGSA/ESSALUD, el cual indica entre otras cosas lo siguiente:

Los residuos sólidos biocontaminados, producto del proceso de atención del paciente, con contenido de agentes infecciosos o concentraciones de microorganismos, y los residuos especiales con características corrosiva, inflamable, tóxica, explosiva, reactiva y radioactiva, tienen potencial riesgo para la salud de las personas, la comunidad y el medioambiente.

Si bien, la normativa sectorial e institucional vigente indica que ¿el tratamiento de los residuos sólidos biocontaminados puede ser opcional previo a la disposición final siempre y cuando no implique riesgo a la salud pública y al ambiente¿, en el caso de residuos biocontaminados, especialmente los Tipo A.2, compuesto por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos, Tipo A.3, constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados o cualquier otro material que haya tenido contacto con sangre (papel, filtros, gasas, algodones, entre otros) y Tipo A.4, correspondiente a tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, entre otros, deben ser tratados para su transporte y posterior disposición, en el caso de que la IPRESS cuente con infraestructura y tecnologías disponibles para el desarrollo del proceso, o en su defecto, transportados por empresas operadoras de residuos sólidos hacia infraestructuras autorizadas para ser tratados o dispuestos en un relleno de seguridad.

La misma disposición aplica para los residuos especiales que por sus características físicas y químicas significan potencial peligro para la persona expuesta y el medio ambiente.

Los residuos biocontaminados tratados pasan de ser residuos peligrosos a no peligrosos.

Por lo tanto, se justifica ¿la ejecución del tratamiento de los residuos sólidos generados en los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial La Libertad, establecido en los Términos de Referencia del servicio convocado mediante el Concurso Público CP-SM-10-2023-ESSALUD- RALL-1.¿

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Las IPRESS de la Red Asistencial La Libertad generan residuos biocontaminados, especiales y comunes.
- 3.2 Los residuos biocontaminados, especialmente los Tipos A.2, A.3 y A.4 y los especiales deben ser tratados en su origen, o en su defecto, por empresas operadoras de residuos sólidos autorizadas, previo a su disposición final, por el potencial riesgo que implica a la salud de los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente.
 - 3.3 La inclusión del proceso de tratamiento de residuos sólidos, especialmente biocontaminados y

Nomenclatura: CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Especifico 3.2 A 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Página 32 numeral 8 sobre tratamiento de los residuos sólidos de la NTS Nº 144-MINSA/2018/DIGESA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

especiales, en los términos de referencia del servicio convocado mediante Concurso Público N.º CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1 está justificado por el potencial riesgo a la salud pública y el medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la observación.

Fecha de Impresión: 14/03/2024 01:46

CP-SM-10-2023-ESSALUD-RALL-1 Nomenclatura: 1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE Descripción del objeto:

RESIDUOS SÓLIDOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES GENERADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE

20:09:31

LA RED ASISTENCIAL LA LIBERTAD.

Fecha de envío : Ruc/código: 20559657817 17/01/2024

Nombre o Razón social: CORPORACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO Hora de envío:

AMBIENTAL LOAYZA-CALDAS S.A.C. - COSEDA LC

Observación: **Nro.** 10 Consulta/Observación:

En el requisito C, referente a la Experiencia del Postor en la especialidad, se solicita acreditar un monto facturado acumulado a S/. 7,000,000.00 (Siete Millones de soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El monto es elevado para tan solo 20 contrataciones, siendo nosotros una empresa que si podemos sustentar el monto solicitado, pero con más contrataciones, es por ello que solicitamos consideren un monto y cantidad razonable que sustenten la realización de servicios.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: C Página: 40 Numeral: 3.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia, de Proporcionalidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿No se acoge la observación. La experiencia del postor esta dentro del rango establecido en las bases estandar de concurso público para contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD donde indica que el monto no podrá ser mayor a tres (03) veces el valor estimado de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿No se acoge la observación.